



Expediente: 1310/22

Carátula: ALVAREZ NATALIA DEL ROSARIO C/ MASUCCI JOSE GUSTAVO Y LOBO ANA MARIA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: 28/02/2023 - 05:26

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - LOBO, ANA MARIA-REQUERIDO

30716271648835 - ALVAREZ NATALIA DEL ROSARIO, -REQUIRENTE

27259585800 - PAOLA DEL VALLE DIAZ

9000000000 - MASUCCI, JOSE GUSTAVO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1310/22



H20101369471

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ALVAREZ NATALIA DEL ROSARIO c/ MASUCCI JOSE GUSTAVO Y LOBO ANA MARIA s/ ALIMENTOS .-

LEGAJO N°: 1310/22

Concepción, 27 de febrero de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y convenio de mediación de fecha 17/02/2022. II- Atento que la parte requerida solicita beneficio para mediar sin gastos, notifíquese a estos a concluír dicho pedido en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de Ley, conforme artículos 83 y 91 C. P. C. y C. (Ley N° 9531). En el supuesto de haber obtenido resolución de beneficio para litigar sin gastos en el juzgado de origen, acredite por ante este Centro de Mediación acompañando la respectiva copia en el plazo de 5 días. **III-** Ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación con acuerdo y que los honorarios del mediador y de los letrados han sido fijados en el convenio que se adjunta. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio y regulación, correspondientes a los letrados **Dr. Martín Sebastián** Rodríguez. La parte requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. V- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.